



**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
CONSEJO ACADÉMICO**

*Universidad de
Córdoba,
Comprometida
con el
Desarrollo
Regional*

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA
INTERNA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y
EXTENSIÓN AÑO 2011**

Montería, abril de 2011

I. ANTECEDENTES

El Estatuto de Investigación y Extensión de la Universidad de Córdoba definió dentro de sus objetivos crear y consolidar instrumentos y mecanismos que favorezcan el desarrollo de las capacidades de investigación en la formación de profesionales, en armonía con el entorno social, cultural y sus tendencias. Adicionalmente, el mismo Estatuto dentro de sus estrategias propone propiciar convocatorias de investigación que contribuyan a la solución de la problemática del desarrollo regional.

El Decreto 1295 de 2010 considera que los programas académicos de educación superior deben prever la manera como se debe promover la formación investigativa de los estudiantes o los procesos de investigación en concordancia con el nivel de formación y sus objetivos; igualmente, considera el mismo decreto que para la otorgación de registro calificado de los programas se verificará la existencia de un ambiente de investigación, innovación o creación, el cual exige políticas institucionales en la materia; una organización del trabajo investigativo que incluya estrategias para incorporar los resultados de la investigación al quehacer formativo y medios para la difusión de los resultados de investigación.

En tal sentido, y en cumplimiento de las directrices Nacionales e Institucionales, el Consejo Académico abre la presente Convocatoria Interna para el financiamiento de Proyectos de Investigación para grupos de investigación dentro de la Universidad de Córdoba para el año 2011.

II. OBJETIVOS

- Desarrollar la política institucional de investigación en cuanto a los programas especificados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Crear mayores vínculos entre la investigación interna y las demandas de conocimiento priorizadas por entidades nacionales o internacionales de investigación de naturaleza estatal, o privada, y/o por sectores gubernamentales, productivos y sociales con asiento en la región.

En este sentido se apoyarán los proyectos con temáticas dirigidas a: i) resolver problemáticas regionales y/o avanzar en la comprensión de ellas en los campos del sector agroalimentario, el sector de la educación, la salud, la cultura, y el medio ambiente, ii) proyectos que contribuyan con el avance teórico y/o metodológico de las disciplinas en las que se inscriben los proyectos.

III. DIRIGIDA A:

Grupos de investigación internos que se encuentren clasificados o registrados por Colciencias y que sean visibles en la plataforma ScienTi de esta entidad. Se le dará especial prioridad a:

1. Propuestas enmarcadas en programas de investigación aprobados en el menos uno de sus proyectos por entidades nacionales.
2. Proyectos que son prioridad nacional en la región.
3. Proyectos que cuenten con un componente de financiamiento externo definido,

proveniente de sectores productivos o de entidades gubernamentales del orden nacional, departamental y/o regional.

4. Proyectos internacionales en alianza con otras entidades que, además de comprometerse a colocar recursos en contrapartida, apunten a fortalecer los lazos de cooperación entre las entidades y los procesos de academia y extensión de la Universidad de Córdoba.
5. Propuestas que aborden problemáticas de prioridad regional que tienen acompañamiento demostrado del sector productivo y/o estatal de la región.

IV. LINEAS ESTRATEGICAS

Todos los proyectos deben estar enmarcados dentro de los programas institucionales definidos en el Estatuto de Investigación y Extensión de la Universidad de Córdoba, los cuales comprenden Desarrollo Regional y Sostenibilidad Ambiental, Educación, Cultura y Calidad de vida, y Sistemas de Producción y Seguridad Alimentaria. Igualmente, deben estar relacionados con los programas nacionales de ciencia y tecnología definidos por Colciencias (Biotecnología, Ciencias Básicas, Ciencias Sociales y Humanas, Ciencia y Tecnología del Mar, Ciencias del Medio Ambiente y el Hábitat, Ciencia y tecnologías Agropecuarias, Desarrollo Tecnológico, Industrial y Calidad, Electrónica, Telecomunicaciones e Informática, Estudios Científicos en Procesos Educativos e Investigación en Energía y Minería). Los proyectos deben enmarcarse dentro de las líneas de investigación priorizadas en la facultad a la cual se encuentra adscrito el programa académico y el grupo que los presenta.

V. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN

Los proyectos serán sometidos a un proceso de selección, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. El valor de la siguiente convocatoria es de dos mil (2.000) millones de pesos.
2. El monto máximo a financiar por proyecto por parte de la Universidad en la presente convocatoria es de \$100 millones de pesos en efectivo por proyecto.
3. Un grupo podrá ejecutar un máximo de dos (2) proyectos.
4. Un docente podrá dirigir la ejecución de un (1) solo proyecto.
5. Los proyectos deben ser liderados únicamente por un docente de carrera, que pertenezca a grupos de la Universidad de Córdoba y que estén clasificados o registrados ante Colciencias, y que sean visibles en la plataforma ScienTi de esta última institución. Los profesores ocasionales y catedráticos podrán participar como coinvestigadores, y todo coinvestigador debe manifestar por escrito su consentimiento para participar en el proyecto. Todos los investigadores deben tener registrado el CvLac en Colciencias.
6. La duración máxima de los proyectos presentados será de 24 meses, y se podrá solicitar, y justificar, una sola prórroga no superior al 25% del tiempo programado para su ejecución.
7. Únicamente se aceptarán los proyectos que presenten toda la información solicitada en el Formato Unico de Proyectos adjunto a esta convocatoria.
8. Se debe incluir la participación de estudiantes de programas académicos de la

Universidad que hagan parte del grupo, o semillero del grupo de investigación, que presenta el proyecto.

9. Se aceptarán proyectos que no tengan aún decidido el (los) nombre(s) del (los) estudiante(s); éste solamente se requerirá como condición para el desembolso, en el caso en que el proyecto fuese aprobado. Un estudiante sólo puede aparecer vinculado a un proyecto en esta convocatoria.

VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS

Para ser sometidos al trámite regular de selección y evaluación de pares, los proyectos deberán aportar los siguientes documentos:

1. Presentar el proyecto con oficio remisario firmado por el director del proyecto y director del grupo de investigación indicando su deseo de participar en la convocatoria, el nombre del proyecto y el grupo que lo ejecutará.
2. Oficio remisario del Comité de Investigación y Extensión con aprobación, en primera instancia, del Consejo de la respectiva Facultad. Los criterios de aprobación son: estar dentro de una línea de investigación de la Facultad.
3. Presentar la propuesta diligenciada en el Formato Único de Proyectos.
4. Acta de la sesión de trabajo, convocada por el Comité de Investigación y Extensión, en la que fue sustentado ante la comunidad académica de la respectiva Facultad.
3. Un (1) ejemplar del proyecto impreso y en medio magnético en formato PDF.
4. Constancia de cofinanciación del proyecto por parte de una entidad externa (para proyectos cofinanciados).
5. Constancia escrita de aceptación de los coinvestigadores y estudiantes para participar como tales en la ejecución del proyecto.

VII. EVALUACIÓN Y RESULTADOS

1. Los proyectos deberán ser recibidos por los Comités de Investigación de las diferentes Facultades, allí serán sustentados y discutidos por la comunidad académica de la respectiva Facultad en sesión pública de trabajo convocada por el Comité de Investigación y Extensión de la Facultad respectiva, mediante invitación pública; luego, los proyectos serán remitidos al Consejo de Facultad para su aprobación en primera instancia.
2. Los proyectos deben ser remitidos al Comité Central de Investigación y Extensión donde serán enviados a evaluación de pares externos, quienes evaluarán teniendo en cuenta los criterios de calidad, pertinencia y estabilidad e idoneidad. El tiempo que dispondrán los pares externos para emitir sus conceptos será de veinte (20) días calendario a partir de la fecha de recibo del proyecto a evaluar. De no disponerse del concepto de los pares externos en el plazo anteriormente señalado,

el Consejo Académico tomará una decisión definitiva sobre el particular.

3. Una vez recibida la evaluación de los pares externos, la División de Investigación la remitirá al Consejo Académico para su revisión y aprobación, o rechazo, definitiva.
4. Para los proyectos aprobados, el Consejo Académico aprobará la elaboración del Acta de Compromiso, solicitará al ordenador del gasto la disponibilidad presupuestal y la asignación de los recursos para la ejecución.
5. Las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos serán devueltas con oficio aclaratorio a los investigadores principales.
6. En caso que la sumatoria de las propuestas aprobadas superen la cuantía máxima destinada para la presente convocatoria, el Consejo Académico establecerá un rango jerárquico, que considerará las prioridades mencionadas en el ítem III del presente documento y las evaluaciones de los pares académicos.

VIII. CONDICIONES CONTRACTUALES.

Los docentes favorecidos con la financiación de proyectos deben comprometerse a la firma de un Acta de Compromiso que tiene validez como contrato y en el que al final debe comprometerse entre otros a:

1. Publicar al menos un artículo en revista nacional o internacional indexada que registre los avances logrados con la ejecución del proyecto.
2. Publicar al menos un artículo en una revista de carácter institucional.
3. Presentar un producto (libro, patente o desarrollo tecnológico tangible para solucionar de forma práctica un problema).
4. Presentar los resultados en una conferencia a la comunidad universitaria en presencia del Comité Central de Investigación e investigadores del área y/o en congresos nacionales o internacionales.
5. Presentar informes técnicos y financieros parciales cada seis (6) meses, e informe técnico y financiero final un (1) mes después de finalizar el tiempo de ejecución del proyecto.

IX. FECHAS DE CONVOCATORIA

PROCESO	FECHA
Apertura de la convocatoria	Abril 4
Recepción de propuestas por los Comités de las Facultades	Hasta Mayo 4, 5:00 P.M.
Discusión y aprobación en las Facultades	Mayo 5 – Mayo 19.
Recepción de propuestas en el CCI	Mayo 23
Evaluación por pares externos	Hasta junio 30
Aprobación por Consejo Académico	Hasta Julio 31

X. RUBROS FINANCIABLES

Personal

El pago de personal no podrá exceder el 25% del presupuesto solicitado a la Universidad de Córdoba. No se deben pagar docentes en la modalidad horas-cátedra con cargo al presupuesto del proyecto, para prestar servicios en cursos regulares de los programas que ofrece la Universidad.

Viajes

Se refiere al pago del desplazamiento aéreo o terrestre para la presentación de ponencias en congresos nacionales o internacionales de los resultados del proyecto.

Salidas de campo

Hace referencia a los costos de transporte terrestre o acuático, alimentación y hospedaje (viáticos) necesario para el cumplimiento de las actividades programadas en el proyecto.

Servicios técnicos

Los servicios técnicos que se contratan con una determinada persona o entidad no generan derechos de autor, por ello se distinguen de los gastos de personal. Ejemplos de los servicios técnicos: análisis de laboratorio, digitación de datos, edición de textos, realización de encuestas, revelado fotográfico, entre otros. Los servicios técnicos que se financiarán serán aquellos en los que no exista capacidad interna en la Universidad para prestarlos.

Capacitación.

Incluye la realización de eventos como talleres, seminarios, cursos de capacitación, tanto en la comunidad académica interna del grupo, como en la comunidad o población beneficiaria del proyecto.

Otros rubros financiables:

Adquisición de materiales e insumos, equipos, software, publicaciones, compra de bibliografía.

Cambios de rubro

Los recursos financieros destinados a la ejecución de los proyectos de investigación son dineros de destinación específica, no pudiendo ser empleados en actividades diferentes a las inicialmente aprobadas. Durante el desarrollo del proyecto, el Comité Central de Investigación podrá autorizar los cambios de rubro debidamente justificados siempre y cuando éstos no sean para pago de personal.